



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-759-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:8458/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - Sin Relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. Federico Tulio Sartori Moyano, quien prestará sus servicios profesionales en el Colegio Nacional de Monserrat de la UNC y asesoramiento en el Museo Histórico;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ordenanza HCS Nº 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 92 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62446 y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - Sin Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Federico Tulio Sartori Moyano (DNI 28.345.481), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 92, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 92 nota 1.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Federico Tulio Sartori Moyano, entre el 1º de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 92 - nota 5.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 18:50:06 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.06.04 10:21:14 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2018.06.04 10:21:21 -03'00'